

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA  
CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

**Indice:**

Capítulo I. introducción

1. Finalidad
2. Espacios Físicos
3. Composición jurídica y funcional.
4. Alumnado

Capítulo II. Régimen de convivencia.

1. Principios generales
2. Objetivos del plan de convivencia y del RRI
3. Respuesta del centro a situaciones conflictivas.

Capitulo III. Personal implicado en los conflictos de convivencia.

1. Tutores
2. Profesorado
3. Claustro
4. Consejo Escolar
5. Equipo directivo
6. Comisión de convivencia.

Capítulo IV.- Derechos y Deberes

1. De los padres
2. Del profesorado
3. Del alumnado

Capítulo V. La dinámica escolar.

1. Entradas y salidas.
2. Recreos.
3. Cambios de clase
4. Actividades fuera del centro

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA  
CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

Capítulo VI. Servicios Complementarios.

A. Comedor escolar.

1. Derechos y deberes de los usuarios.
2. Derechos y deberes de los monitores.

B.- Madrugadores. Derechos y deberes.

Capítulo VII. Conductas y sanciones.

1. Conductas contrarias a la norma

- A. Especificación de normas contrarias
- B. Principios que han de regir las correcciones.
- C. Graduación de las correcciones.
- D. Medidas de corrección.
- E. Actuaciones inmediatas.

2. Conductas gravemente perjudiciales.

- A. Sanciones
- B. Actuaciones

Capítulo VIII.- Disposiciones Finales.

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

### **CAPITULO I.**

#### **1. FINALIDAD DEL RRI.**

El CRA LA FLECHA, con sede en Cabrerizos, se define como una comunidad de alumnos/as y profesores/as con la colaboración de los padres/madres, que tiene por finalidad la formación integral de los alumnos/as. El presente reglamento es concebido como un medio al servicio de la organización funcional del Colegio. Pretende ser, por tanto, un elemento dinamizador de toda la actividad de nuestro centro, nunca un "armazón" que coarte la creatividad, la libre iniciativa, el sentido común o que limite de forma sistemática las decisiones, la planificación, etc., más allá de la legalidad vigente.

#### **2. ESPACIOS FÍSICOS.**

Se trata de un Colegio Rural Agrupado La unidades escolares están diseminadas en las distintas localidades que componen el CRA, y en algunas localidades con edificios diferentes para las distintas etapas escolares.

Componen el CRA, las localidades de Aldealengua, Aldearrubia, y Cabrerizos, atendiendo también a los alumnos de San Morales desde que desapareció la unidad escolar en dicha localidad.

Las aulas, en general disponen de todo lo necesario para desempeñar correctamente la labor docente, corriendo a cargo de los ayuntamientos su mantenimiento, que habitualmente es adecuado.

No existen gimnasios cubiertos escolares, salvo en Cabrerizos, si bien en la mayoría de las localidades se puede hacer uso del municipal, aunque esto puede suponer un peligro físico, al tener que cruzar carreteras con abundante tráfico.

Las dotaciones a aulas y localidades ha ido mejorando y podemos considerar que existen medios suficientes para desarrollar adecuadamente la enseñanza.

Es necesario reseñar la falta de espacios en la localidad de Cabrerizos para atender a los alumnos tanto en los desdobles como en los apoyos y refuerzos. Las aulas son, además, muy pequeñas para atender una ratio tan elevada.

# **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

## **3. COMPOSICIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAL.**

Durante el curso actual este CRA tiene creadas 9 unidades de infantil y 16 de E. Primaria, con una ratio muy alta de alumnos en algunas unidades de Cabrerizos.

## **4. ALUMNADO**

El alumnado que recibe el C.R.A. pertenece a una comunidad educativa muy variada tanto en los aspectos económicos, culturales o sociales. Tienen carácter marcadamente rural: Aldealengua, Aldearrubia y S. Morales. En Cabrerizos, mayoritariamente son familias que lo han tomado como lugar de residencia, pero que desarrollan su actividad en la capital.

## **CAPITULO II.**

### **1.-PRINCIPIOS GENERALES DEL RRI**

El colegio es una comunidad de personas de diferentes edades, ámbitos y funciones sociales que, como tal se rige por los principios fundamentales del respeto a la persona, a sus derechos y libertades, a su dignidad y a sus características individuales, así como por los principios democráticos de convivencia, tal y como se recogen en las principales leyes de nuestro ordenamiento jurídico: **La Constitución y El artículo 28 DEL Decreto 23/2014**

El Centro Escolar es el marco de convivencia de todos los que formamos la comunidad educativa: profesores, alumnos, padres y madres y representantes municipales. Se trata de un servicio público fundamental, cuyas instalaciones y bienes materiales pertenecen a la Junta de Castilla y León, por lo que todas las personas implicadas tienen el derecho y el deber de usarlos y cuidarlos adecuadamente, con el fin de conseguir el máximo servicio educativo para el que están destinados.

Las normas de convivencia que regulan el comportamiento de todos y cada uno de los que formamos dicha comunidad es de carácter formativo, cuya finalidad esencial es el servir como instrumento de convivencia sana y equilibrada, para que la colaboración y respeto mutuos se enmarquen eficazmente hacia la consecución de los objetivos planteados por el CRA

Las normas de convivencia acordadas parten, por lo tanto, de los principios antes aludidos y desde la consideración de los derechos y deberes de cada uno de los sectores que componen la

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

comunidad educativa, que están regulados legalmente, del bien general sobre el individual, sin menoscabo de los intereses y derechos de la persona individualmente considerada o de los grupos minoritarios frente a la mayoría

### **2.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.-**

- ✓ Prevenir posibles conflictos.
- ✓ Resolver satisfactoriamente cualquier tipo de conflicto entendiendo por conflicto cualquier actitud o comportamiento que genera malestar, y altere, lesione o perturbe los derechos recogidos en la legislación vigente, principalmente la educativa, para cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Proporcionar oportunidades y cauces para la expresión de los problemas.
- ✓ Velar por el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los alumnos.
- ✓ Resolver posibles conflictos entre alumnos y profesores.
- ✓ Intervenir en situaciones conflictivas entre padres y profesores.
- ✓ Concretar deberes y derechos que afectan a los distintos estamentos que componen la comunidad escolar.
- ✓ Tipificar faltas cometidas por el alumnado del centro.
- ✓ Establecer las sanciones aplicables cuando se produzcan conductas que no se atienen a las normas legales establecidas.
- ✓ Utilizar el proceso de mediación de acuerdo reeducativo

### **3.-ACTUACIONES EN EL CENTRO PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS**

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación y los cauces de diálogo y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la de potenciar la mejora de la convivencia.

Para ello:

- Se intentará analizar los conflictos identificando tipos, formas de actuar, ventajas y desventajas.
- Acercarse al problema de forma abierta y crítica
- Conocer las técnicas de resolución que se pueden aplicar.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- Generar un clima cálido y participativo y utilizar frecuentemente juicios positivos, en lugar de los negativos.
- Utilizar el modo más adecuado de regulación de conflictos, bien por negociación, mediación, aprendizaje o sanción o bien utilizando más de uno.

### **CAPITULO III.**

#### **COMPETENCIAS EN CONFLICTOS QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA.**

##### ***Artículo 36 del decreto 23/2014***

##### **TUTORES DOCENTES.**

- a) Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- b) Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- c) El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa

##### **PROFESORADO.**

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo dará traslado al jefe de estudios de la conducta perturbadora, de su evolución, la actuación inmediata y su posible calificación posterior.

##### **CLAUSTRO DE PROFESORES.**

- a) Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente apruebe el Director y en RRI. Conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- b) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas , sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar.

Dentro del claustro de profesores se establecerá una comisión cuya finalidad será velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, constituida por: el director como Presidente de la misma, el / la Jefe de Estudios y dos profesores.

Esta comisión se renovará cada dos años.

### 1) Competencias:

Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.

- a) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- b) Evaluación periódica del plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el RRI y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- c) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia, así como de todo lo que se le encomiende dentro del ámbito de su competencia.

### **CONSEJO ESCOLAR.**

Corresponde al consejo escolar del centro en materia de convivencia escolar:

- a) Evaluar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
- b) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y la prevención de la violencia de género.
- d) Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

# **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

## **EQUIPO DIRECTIVO**

### **Director:**

- a) Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el consejo escolar.
- b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo y decreto citados más arriba, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.
- d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

### **Jefe de estudios:**

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.
- b) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo

### **El coordinador de convivencia**

#### ***Art 23 R.D.51/2007 de 17 de mayo***

El director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.

El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia de los centros públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.b) del decreto anteriormente citado.

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA  
CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

**CAPITULO IV.-**

**DERECHOS Y DEBERES Título I Capítulo IV**

**A. DE LOS PADRES.**

Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos y deberes reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

**1) Derechos**

- a) Los padres tienen el derecho y deber de velar por la marcha escolar de sus hijos, recabando del C.R.A. y de los profesores y tutores toda la información necesaria al respecto, así como participar en las actividades que como tales están obligados a cumplir: asistencia a reuniones, convocatorias del profesor/tutor, ayuda y estimulación a sus hijos.
- b) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo.
- c) Los padres de los alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el centro.
- d) Podrán promover la participación desde sus asociaciones en las actividades del centro.
- e) Podrán constituirse en una o varias asociaciones de padres de alumnos en el C.R.A.
- f) Tienen derecho de reunión en los locales del C.R.A, siempre que no perturben la marcha de las actividades del mismo, y siempre que hayan realizado una programación de actividades de acuerdo con un proyecto determinado. Se responsabilizarán del correcto uso de las instalaciones y medios materiales.
- g) A ser informados sobre el Proyecto Educativo antes de formalizar la matrícula.

**2) Deberes**

- a) A los padres o tutores legales, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.
- b) Facilitar a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase.
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar.
- d) Los padres/madres no podrán llevarse a sus hijos del Centro escolar durante el horario lectivo , sin comunicarlo personalmente o por escrito al profesor tutor o a la Dirección del Centro.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- e) Los padres/madres no enviarán al centro a los niños que presenten síntomas de enfermedad.
- f) Tienen el derecho y el deber de entrevistarse periódicamente con los profesores y cuando las circunstancias lo aconsejen, de acuerdo con el horario establecido.
- g) De atender las citaciones del centro.
- h) Apoyar la labor del profesorado procurando no hacer críticas negativas de su actividad con la mera información de sus hijos, sino comunicando sus opiniones al profesor en las reuniones de tutoría.
- i) Los padres /madres que suelen acompañar a sus hijos al centro en el comienzo de la jornada escolar, dejarán a los mismos en la entrada del recinto escolar, **Y NUNCA, SALVO CAUSA JUSTIFICADA ENTRAR EN EL EDIFICIO ESCOLAR.**
- j) Los padres/madres proporcionarán a sus hijo/as el material y recursos necesarios para que puedan realizar las tareas que en el Centro se les encomienden.
- k) Facilitarán el cumplimiento de sus deberes hacia el colegio: puntualidad, orden, higiene y aseo, entre otros.
- l) Conocerán el Reglamento de Régimen Interno
- m) Facilitarán la información que el profesor demande, respetando el derecho del alumno contemplado en el Decreto de Derechos y Deberes .

### **B PROFESORADO**

#### **1) Derechos**

- a) Los/as maestros/as que desarrollen su actividad profesional en el C.R.A. tienen la consideración de funcionarios públicos, siéndoles de aplicación las normas como tales, así como las específicas del cuerpo al que pertenecen. **Artículo 25 DECRETO23/2014**
- b) Las fiestas locales están determinadas en cada localidad por los Ayuntamientos respectivos y afectarán las mismas a los/as maestros/as que deban impartir clases en ellas. Los maestros itinerantes, tendrán como fiesta oficial la del centro que ocupa la cabecera, salvo acuerdo para disfrutarla en alguna de las que imparta la docencia.
- c) Entre los derechos se garantiza el de reunión, sin que perturbe el desarrollo normal de las actividades del C.R.A., la libertad de cátedra, teniendo como límite la Constitución y las leyes vigentes; el de expresar sus opiniones y puntos de vista en el claustro de maestros/as y el de participar activamente en las actividades del C.,R.A.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

### **2) Deberes**

- a) Entre las obligaciones destacan las de conducta moral y ética, responsabilidad en el trabajo, puntualidad y respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Se consideran faltas de disciplina aquellas tipificadas (R.D. 33/86, de 10 de enero del 86 (B.O.E. núm 15 de 17-01-86), sobre Régimen Disciplinario de los funcionarios Públicos)
  - ✓ El abandono del servicio.
  - ✓ Las actitudes discriminatorias hacia el profesorado y alumnos y resto de la comunidad educativa.
  - ✓ El abuso de autoridad y la falta de rendimiento.
  - ✓ El incumplimiento injustificado del horario de trabajo.
  - ✓ La desobediencia a sus superiores y autoridades.

### **Ausencias Y Sustituciones**

- 1) Las ausencias de los profesores estarán sujetas a la normativa vigente.
- 2) En cuanto a las sustituciones, las prioridades, se establecerán según las necesidades que se planteen en el Centro en cada curso escolar.
- 3) Las ausencias, tanto en Infantil como en Primaria, se cubrirán con el profesorado que cuente con sesiones lectivas disponibles sin atención directa a los alumnos.
- 4) Se establece un orden de prioridades para cubrir las ausencias:
  - Profesor que no tengan docencia directa y estén a disposición del centro.
  - Los profesores que estén realizando apoyos a alumnos/as.
  - El equipo Directivo.
- 5) Los profesores que puedan prever sus ausencias deberán dejar planificadas las tareas para que sean realizadas durante su ausencia.
- 6) En el caso de ausencias legales, duraderas y previstas, se lo comunicarán a la dirección del centro, con el fin de agilizar lo más posible el nombramiento de un profesor sustituto por la Dirección Provincial de Educación.
- 7) La adscripción será realizada por el Director del Centro, teniendo en cuenta los criterios que marca la ley. (R.O,C). Se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- A igualdad de antigüedad en el centro, prioridad por antigüedad en el cuerpo.
- Si se produjera igualdad en el caso anterior, habrá que atenerse a la normativa que regule las supresión de docentes en caso de supresiones escolares.

### **DEL ALUMNADO**

#### **1) Derechos:**

Son derechos de los alumnos los recogidos y desarrollados en el CAPÍTULO II del R.D.51/2007 de 17 de mayo, por tanto, tendrán derecho a:

- Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad .
- Recibir orientación escolar y profesional, excluyendo toda diferencia por razones de sexo, raza, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como discapacidades de cualquier tipo.
- Recibir apoyo ante situaciones de problemas emocionales.  
Que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- Poder solicitar aclaraciones de sus profesores, sobre la calificación de actividades académicas o de evaluaciones parciales o finales de cada curso, así como presentar las correspondientes reclamaciones si fuere necesario.
- Ser informado de los objetivos y contenidos mínimos exigibles, así como de los criterios de evaluación que se aplicarán.
- Ser respetada su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que se refiere a tales creencias o convicciones.
- A que se respete su integridad física y moral, y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Que se guarde reserva y confidencialidad sobre toda aquella información que el C.R.A. disponga acerca de sus circunstancias personales y familiares.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro de acuerdo con lo previsto en la ley vigente.
- Recibir ayuda necesaria para compensar posibles deficiencias de tipo familiar económico y sociocultural.
- Ser protegido y/o que se le facilite la protección social en caso de infortunio familiar o de accidente.
- En caso de accidente o enfermedad prolongada, tener la ayuda precisa del propio C.R.A. a través de centros de educación a distancia y que eviten un detrimento de su rendimiento escolar.
- A manifestar con libertad, individualmente y de forma colectiva, sus opiniones.

### **2) Deberes**

Son deberes todos los recogidos y desarrollados en el R.D.51/2007 de 17 de mayo, y en consecuencia:

Como básico, el estudio, comportando las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de su función docente.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del C.R.A.
- Respetar el proyecto educativo del C.R.A. y el R.R.I. como parte del mismo.
- Participar en la vida y funcionamiento del C.R.A.
- Respetar el derecho al estudio y trabajo escolar de sus compañeros.
- Cumplir las normas que regulen las actividades extraescolares, complementarias y servicios a las que voluntariamente se hayan inscrito y que el Consejo Escolar haya aprobado.
- Aceptar las sanciones que las personas a su cargo le impongan y que sean correctoras, sin perjuicio de una reclamación posterior ante el Jefe de Estudios, Director o Consejo Escolar.

### **CAPITULO V.**

#### **LA DINAMICA ESCOLAR**

##### **1. ENTRADAS Y SALIDAS .**

- a) Las entradas y salidas del centro se harán de forma ordenada, dando prioridad a los alumnos de niveles inferiores, respetando las normas oportunas, siendo el profesor el primero en estar en el aula y el último en abandonarla.
- b) Tanto en el aula como en los pasillos se mantendrá el adecuado silencio para no perturbar el desarrollo de las actividades docentes.

##### **2 .RECREOS.**

- a) En las salidas al recreo el profesor vigilará que cada alumno recoja sus objetos antes de bajar al patio y será el último en salir del aula para evitar, en lo posible, que algún alumno se quede en los pasillos.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- b) Los turnos de vigilancia en los recreos, por parte del profesorado se organizarán según las normas vigentes y las que establezca el Claustro.
- c) Durante el período de recreo no se permitirá la entrada de los alumnos a las aulas a no ser por causas justificadas y con el permiso de los profesores de vigilancia. No se permitirá a los alumnos quedarse en las clases si no están acompañados de un profesor.
- d) El alumno deberá respetar los espacios destinados para las zonas de recreo. Así mismo no se permitirá arrojar papeles u otros objetos de desecho, para ello previamente se echarán en las papeleras de las clases o patio.
- e) Los alumnos harán uso de los servicios en las entradas y salidas de los recreos
- f) Los días de lluvia o nieve durante el tiempo de recreo, los alumnos permanecerán en las clases, con su tutor realizando juegos de mesa u otras actividades lúdicas.
- g) Cuando el alumno tenga que entrar o salir del centro, por visita médica u otra razón justificada, deberá comunicarlo al tutor y/o a algún miembro del equipo directivo y deberá traer una autorización de sus padres o tutores legales.
- h) No se permitirá ninguna alteración del horario establecido en este Reglamento.

### **2.-CAMBIOS DE CLASE .**

- a) En los cambios de clase los alumnos recogerán el material de las clases finalizadas y se proveerá del material oportuno para la clase siguiente.
- b) Los alumnos, entre clase y clase, no saldrán del aula a no ser por causa justificada o con el debido permiso del profesor .

### **3.-ACTIVIDADES EDUCATIVAS FUERA DEL CENTRO.**

Las actividades aprobadas en el Plan General Anual que tengan que ser realizadas fuera del centro tendrán el mismo carácter vinculante que las que se lleven a cabo en el recinto escolar. No obstante, los padres/ madres o tutores legales han de firmar una autorización para que su hijo las realice.

### **4.- SITUACIONES DE INCIDENCIAS**

Cuando se requiera un servicio de urgencia médica u hospitalaria, el tutor, avisará a los padres y en cualquier caso, acompañará al niño/a hasta el centro sanitario más próximo, o procurará que sea trasladado de la forma más inmediata.

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA  
CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

**CAPITULO VI.**

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS**

**A. COMEDOR ESCOLAR.**

**1. ASPECTOS GENERALES.**

- ❖ Los aspectos legales referidos al comedor vienen recogidos en orden EDU/1752/2003 de 19 diciembre y modificado por orden EDU/524/2006 de 29 de marzo.
- ❖ Usuarios: Los usuarios pueden fijos y ocasionales.
- ❖ Forma de pago: Se llevará a cabo a través de domiciliación bancaria. Los primeros días de cada mes (del 1 al 5)
- ❖ Se informará mensualmente de los menús que se van a servir.
- ❖ En caso de necesitarse, por razones de salud, menús o dietas especiales para algún comensal, deberán comunicarlo a fin de solicitarlo a la empresa del servicio.
- ❖ Los alumnos están obligados a consumir, del menú establecido para cada día, la cantidad que razonablemente se les sirva.
- ❖ Los alumnos que no se encuentren en el centro, en el momento del recuento de comensales, pero vayan a utilizar el servicio de comedor de ese día, deberán haberlo notificado con anterioridad al director o tutor correspondiente.
- ❖ Una vez indicado a la empresa el número de comensales, éstos se hallan obligados a abonar el importe del día, salvo circunstancias muy especiales.
- ❖ Los alumnos que no pertenezcan al comedor no podrán estar en el recinto escolar en horario de comedor, salvo que estén participando en actividades extraescolares organizadas por el Consejo Escolar y tengan la correspondiente autorización.
- ❖ En caso de existir sobrante del presupuesto del comedor, el Consejo decidirá en qué ha de ser invertido, siendo preferente dedicarlo a atenciones originadas por el funcionamiento del mismo.
- ❖ La administración del comedor rendirá cuentas al Consejo Escolar, en las reuniones previstas, siendo a estos órganos a quienes se deberán dirigir los padres para solicitar información o consultar cualquier tipo de problemas.

**2. DERECHOS DE LOS COMENSALES**

El pago del servicio proporciona los siguientes Derechos:

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- a) Disponer de un menú, en cantidad suficiente, conforme a la información facilitada mensualmente por la empresa.
- b) Los alumnos estarán a cargo del personal de la empresa que se responsabilizará de su cuidado, tanto en el tiempo anterior a la comida, como en el comedor y en el recreo posterior a la misma. Es decir, de 14. a 16 h.
- c) Los alumnos de Educación Infantil, por su corta edad, serán recogidos de la clase por sus monitores.
- d) Mensualmente se informará a los padres o tutores legales del menú de sus hijos mediante una fotocopia del mismo que ha sido remitido por la empresa responsable.

### **3.- DEBERES DE LOS USUARIOS**

- a) Pagar el recibo emitido por el coste de los menús consumidos. En caso de que no fuese pagado podrá ser privado de acceder a este servicio, previa autorización del Consejo Escolar.
- b) Si al finalizar la jornada escolar no viniera ningún familiar a hacerse cargo de un alumno que precise acompañamiento para regresar a su domicilio, trataríamos de contactar con la familia y, en el caso de no poder hacerlo, se le daría de comer y se notificaría por escrito a los padres, exigiendo además el pago de la comida realizada.
- c) Normas generales de uso para los comensales.:
  - ✓ Lavarse las manos antes de entrar en el comedor y una vez se ha terminado de comer.
  - ✓ Respetar al monitor en el desempeño de sus funciones.
  - ✓ Cuidar el mobiliario, enseres y menaje del comedor.
  - ✓ Velar por la limpieza y cuidado de la mesa.
  - ✓ Ser capaces de comer por sí solos la comida preparada. Los alumnos de Educación Infantil podrán recibir ayuda, pero deberán tener la suficiente autonomía.
  - ✓ Ingerir una cantidad mínima de la comida del día, no permitiéndose el rechazo por el simple hecho de “no me gusta”.
  - ✓ No abandonar el centro sin permiso y autorización expresa del monitor o monitores que lo tienen a su cargo

### **4.- SOBRE LA EMPRESA**

El marco de referencia jurídico lo establece la normativa contenida en la orden EDU/1752/2003 de 19 diciembre y modificado por orden EDU/524/2006 de 29 de marzo.

### **5.- MONITORES-AS**

#### **1) Derechos**

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- a) A ser tratados con el mismo respeto que cualquier miembro de la comunidad educativa dotada de responsabilidad con respecto a los alumnos en el ámbito de su competencia.
- b) A responsabilizarse del número máximo de alumnos que marque la ratio monitor/alumno, según la normativa actualizada para cada curso escolar y a poder recibir la colaboración del resto de monitores.
- c) Al respeto de sus derechos laborales reconocidos en la normativa vigente que les afecte.

### **2) Deberes**

- a) Antes de entrar en el comedor, las monitoras-es supervisarán que todos los alumnos-as se laven las manos. Posteriormente cuidarán que entren en el comedor ordenadamente y que ocupen el lugar que se les asignó.
- b) Las monitoras-es, cuidarán de que las puertas del recinto escolar quedan cerradas durante el horario de comedor.
- c) Organizar las entradas y salidas al comedor escolar, garantizando que el alumnado esté en todo momento atendido, desde que termina la jornada escolar hasta que acaba su jornada laboral
- d) Las monitoras-es se encargarán de repartir la comida a los alumnos de Educación Infantil, velando por su correcta ingestión en la cantidad adecuada para cada niño-a.
- e) Hacer cumplir las normas de convivencia de los alumnos, establecidas en el artículo 30 del presente reglamento
- f) Comunicarán a cualquiera de los miembros del Equipo Directivo las incidencias surgidas, debiendo rellenar el oportuno parte de incidencias para hacérselo llegar a la familia del niño si fuera necesario.
- g) Ante cualquier herida, accidente o enfermedad repentina, deberá ponerlo en conocimiento de los padres. Para ello, contarán con la información necesaria. Esta circunstancia deberá comunicarla al Equipo Directivo para su conocimiento si reviste importancia; si es algo leve, se actuará desinfectando la herida o tomando aquellas medidas más adecuadas para solucionar el pequeño problema.
- h) Tomar nota de los comensales.
- i) Supervisar y estimular las normas de convivencia y disciplina dentro y fuera del comedor.
- j) Instruir y orientar al niño en la adquisición de aquellos hábitos correctos de alimentación y comportamiento social, propiciando la colaboración y autonomía responsable de los alumnos.

# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS

## **B.- MADRUGADORES.**

### **1. Derechos**

- a) A ser tratados con el mismo respeto que cualquier miembro de la comunidad educativa dotada de responsabilidad con respecto a los alumnos en el ámbito de su competencia.
- b) A responsabilizarse del número máximo de alumnos que marque la ratio monitor/alumno, según la normativa actualizada para cada curso escolar y a poder recibir la colaboración del resto de monitores.
- c) Al respeto de sus derechos laborales reconocidos en la normativa vigente que les afecte.

### **2. Deberes**

- a) Garantizar la atención al alumnado inscrito en el programa.
- b) Hacer cumplir las normas de convivencia de los alumnos, establecidas en este Reglamento
- c) Comunicarán a cualquiera de los miembros del Equipo Directivo las incidencias surgidas, debiendo rellenar el oportuno parte de incidencias para hacérselo llegar a la familia del niño si fuera necesario.
- d) Ante cualquier herida, accidente o enfermedad repentina, deberá ponerlo en conocimiento de los padres. Para ello, contarán con la información necesaria. Esta circunstancia se comunicará al Equipo Directivo a la mayor brevedad posible si reviste importancia; si es algo leve, se actuará desinfectando la herida o tomando aquellas medidas más adecuadas para solucionar el pequeño problema.
- e) Tomar nota de los alumnos asistentes diariamente.

## **CAPITULO VI- DISCIPLINA ESCOLAR: CONDUCTAS Y**

### **SANCIONES**

- **PRINCIPIOS QUE HAN DE REGIR LAS CORRECCIONES QUE SE APLIQUEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

***RD51/2007 de 17 mayo***

- a) Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- c) Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- d) Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.
- e) En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.
- f) La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.
- g) Así mismo, adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquellos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.
- h) La imposición de sanciones deberá ajustarse a las garantías procedimentales establecidas en el RD51/2007 de 17 mayo sobre derechos y Deberes de los alumnos.

La comisión de convivencia supervisarán el cumplimiento efectivo de las normas en los términos que hayan sido determinadas

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA  
CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

**GRADUACIÓN DE LAS CORRECCIONES. (artº 32)**

- a) A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- 1) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
  - 2) La falta de intencionalidad.
  - 3) El carácter ocasional de la conducta.
  - 4) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
- b) A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- 1) La premeditación.
  - 2) La reiteración.
  - 3) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - 4) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
  - 5) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- c) En el caso de que concurren circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.
- d) Cuando la reiteración se refiera a la conducta especificada en el artículo 37.1.c, del Reglamento de Derechos y Deberes de los alumnos, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA  
CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

**1.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad
- b) Dos faltas a clase sin presentar justificación.
- c) Palabras o gestos ofensivos de los alumnos a sus compañeros siempre que no suponga una situación de preocupación en el niño , hecho que se consideraría con falta grave.
- d) Perturbar el orden de entradas y salidas, corriendo , silbando o dando gritos por las dependencias del centro.
- e) Los juegos violentos.
- f) Salir del aula entre clase y clase sin permiso del profesor.
- g) Utilización inadecuada de material, especialmente aquel que pueda considerarse más sensible y delicado.
- h) Deterioro leve de dependencias o material de otro alumnado o profesorado.
- i) Alteración leve del orden de la clase.
- j) Otras recogidas en el artículo 37 del Decreto 51/2007.

**• MEDIDAS DE CORRECCIÓN.**

***Art. ° 38 del Decreto 51/2007***

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación oral u escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

Se informará a las familias de la aplicación de estas medidas de corrección.

Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:

- Los profesores del alumno, dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.
- El tutor del alumno, dando cuenta al Jefe de Estudios y el Director.
- El Jefe de Estudios y el Director, oído el alumno y su profesor o tutor

### **• ACTUACIONES INMEDIATAS.**

#### ***Capítulo II, Artículo 35.del R.D 51/2007 de 17 de mayo***

Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar medidas posteriores.

Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.

## **2.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

Se consideran conductas GRAVEMENTE perjudiciales para la convivencia del centro, las que se relacionan en el 48 del R.D 51/2007 de 17 de mayo , y que son :

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales educativas.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**

- d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro
- g) Sustracción del material del centro u otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La no asistencia a clase sin conocimiento de los padres / madres.
- i) Apodos, motes o insultos teniendo en cuenta el momento, la actitud, la forma y el tono.
- j) Salir fuera del recinto, dentro del horario lectivo, sin el oportuno permiso.
- k) La interrupción continuada de las clases por comportamiento injustificado del alumno.
- l) Arrojar objetos desde el patio si generan peligro grave para vehículos y/o transeúntes y viviendas colindantes.
- m) Toda acción que no está incluida en este Reglamento y que incurra en materia grave, afectando

### **• MEDIDAS DE CORRECCIÓN**

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- d) Cambio de centro.

# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA CRA LA FLECHA. CABRERIZOS

## 1) Actuaciones

Se aplicarán los procedimientos que siguen y los recogidos en el CAPÍTULO V R.D 51/2007 de 17 de mayo

- a. No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente.
- b. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro
- c. La instrucción del expediente se recoge en el artículo 52 del R.D 51/2007 de 17 de mayo. Se llevará a cabo por un profesor del centro designado por el Director y podrá ser recusada ante el Director. Dicha incoación deberá comunicarse a los padres, tutores o responsables del menor.
- d. La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los dos días, desde el conocimiento de los hechos.
- e. Instruido el expediente, se dará audiencia a los padres o tutores y contendrá todos los aspectos recogidos en el artículo 52 del R.Decreto de Derechos y Deberes de Alumnos.

Se comunicará al Servicio de Inspección Técnica de Educación el inicio del procedimiento y se le mantendrá debidamente informado de la tramitación hasta su resolución.

- f. Cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del C.R.A., el instructor podrá proponer al consejo escolar la adopción de medidas provisionales.
- g. La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.
- h. El director dispondrá de un plazo máximo de dos días para la resolución del proceso sancionador.
- i. En todo cuanto tiene que ver con el expediente y resolución del mismo, se estará a lo establecido en el artículo 53 del R. D. 51/2007 de 17 de mayo
- j. Se podrán interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial, de acuerdo con el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 del XI, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA  
CRA LA FLECHA. CABRERIZOS**